



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 064 - 2013-GR-APURIMAC/PR

Abancay, 30 ENE. 2013

VISTO

El Memorandum N°042-2013-GRAP/07.DR.ADMYF y el Oficio N° 023-2013-GR-APUR/DIRCETUR.DT, de fecha 28 de enero del 2013, solicitando la emisión de Resolución de Encargo Interno, a nombre de la responsable del fondo de caja chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, señorita Biviana Trujillo Cabrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril-2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, con el documento del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la habilitación de fondos en calidad de encargo interno para la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac, para la atención de gastos realizados en el lanzamiento del Carnaval Abanquino en Palacio de Gobierno de la Ciudad de Lima, con cargo al correlativo de Meta 0060-2013.-Desarrollo del Turismo, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 36,000.00, designando como responsable para su manejo a la señorita Biviana Trujillo Cabrera, y

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Administración y Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, EL FONDO DE ENCARGO INTERNO, a nombre de la responsable del Fondo Para Caja Chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac, señorita Biviana Trujillo Cabrera por el importe de S/.36,000.00, con cargo al Correlativo de Meta 0060-2013.-Desarrollo del Turismo, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada, del presupuesto de Recursos Ordinarios 2013, hasta por el monto autorizado.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2013, siguientes:

2.3.1 1.1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano	500.00
2.3.2 1.2 1	Pasajes y gastos de transporte	24,000.00
2.3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	8,000.00
2.3.2 1.2 99	Otros gastos	600.00
2.3.2 2.4 3	Servicio de Imagen Institucional	500.00
2.3.2 2.4 4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	600.00
2.3.2 7.9 99	Otros relacionados a organización de eventos	500.00
2.3.2 7.11 99	Servicios diversos	1,300.00
	TOTAL	36,000.00



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



ARTICULO TERCERO.- Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, así como planillas de viáticos, racionamiento y declaraciones juradas acompañadas de los recibos firmados por la persona que recibió el importe a cancelar.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac, responsable de la meta en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 5.4.1 de la Directiva 002-2008-GR-APURIMAC/GG, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 016-2008-GR-APURIMAC/GG.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Gerencia General, Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PR.
RJH/DRAL.
ATF/Abog.

